

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de Edictos.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 8 de junio de 2005.-La Secretario Judicial.-35.854.

MURCIA

Doña María López Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 26/04, por auto de fecha 26 de Mayo de 2005 se ha declarado en concurso necesario a los deudores Antonio Castillo Vera y Antonia María Alemán Aliaga, con domicilio en Carretera de la Fuensanta, número 324-B, «Huerta de Santo Ángel» (Santo Ángel-Murcia) y DNI número 22420246 y 22345389 respectivamente, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que los deudores han sido suspendidos en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituidos por la administración concursal.

Se nombran administradores concursales: Don José María Cascales Peñalver, en su condición de Letrado, don Ramón Madrid Nicolás, en su condición de economista, como acreedor a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Se confiere a los acreedores el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello para proceder al testimonio de dichos originales, y posterior devolución de los mismos al interesado.

Contra el pronunciamiento del auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación, y de reposición respecto al resto de los pronunciamientos de dicho auto, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas, indicando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyo requisito no se admitirá el recurso.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 27 de mayo de 2005.-María López Márquez, Secretario Judicial.-36.493.

NAVARRA

Edicto

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Pamplona, por el presente, hago constar:

Que en los autos de concurso voluntario de «Fricalgas, Sociedad Limitada Unipersonal» en liquidación seguidos en este Juzgado con el número 52/2005 se ha presentado el día 6 de mayo de 2005, por la Administración Concursal el informe y documentación complementaria previstos en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Concursal se hace saber a los interesados que los referidos documentos quedan de manifiesto en esta Secretaría, que podrán obtener copia a su costa y que dispondrán de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores.

Pamplona, 16 de mayo de 2005.-Secretaría Judicial.-36.507.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 53/2004 referente al deudor "Orensana de Impermeabilizaciones y Especialidades Constructivas, Sociedad Limitada Unipersonal", CIF B.32.201.345, domiciliada en Carretera de Camposantos, número 200, código postal 36312 (Vigo) se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pontevedra, 10 de junio de 2005.-El Secretario Judicial.-36.503.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 212/2005, por auto de 14 de junio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor hijos de José Pérez Ruiz, Sociedad Limitada, con C.I.F. B-91016973 y domicilio en calle Lineros, 9 de Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 14 de junio de 2005.-El Secretario Judicial. 36.498.

TARRAGONA

El Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 1/05 referente a la mercantil «Garsed e Hijos, Sociedad Limitada» se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 del Título 4.º de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

Segundo.-En el plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona.

Los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.-Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.-En el presente concurso no se ha presentado propuesta alguna de convenio.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a 20 de junio de 2005.-El Secretario Judicial.-37.037.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal,

Por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado número 163/05, habiéndose dictado en fecha 11 de mayo de 2005 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de «Transena Logística, Sociedad Limitada», con domicilio en Travesía de Bobalar, 68, Alaquàs (Valencia) y CIF B-96903612.

Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán deferidas a la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en los artículos 85 Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 11 de mayo de 2005.-El Secretario Judicial.-35.769.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

David Baviera Pascual, hijo de José y de María Luisa, natural de Valencia, Prov. de Valencia, nacido el 11 de julio de 1983, con último domicilio conocido Calle Adeje, 300. Edificio Paraiso del Sur, Apartamento 207 del Municipio de Adeje (Santa Cruz de Tenerife), actualmente en ignorado paradero, inculpado en las diligencias preparatorias núm. 51/05/04, seguida por presunto delito de abandono de destino, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (Avda. 25 de julio, núm. 3, 1.ª planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca, detención y personación de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de junio de 2005.-Abel Jorge Piedra Batista, Capitán, Secretario Relator Habilitado.-35.892.